



2166

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

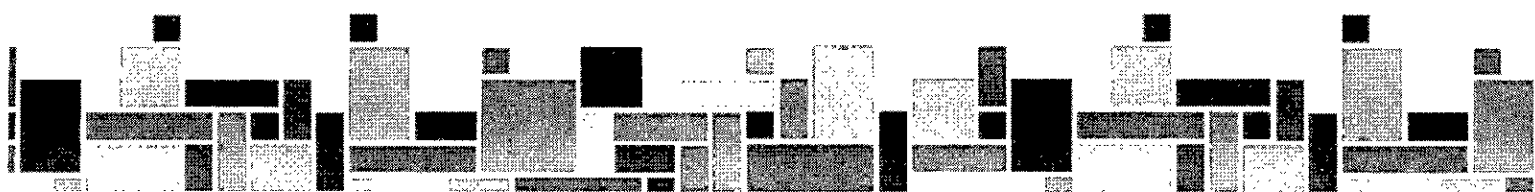
"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Buenos Aires, 5 de Junio del 2019

Dictamen de Evaluación de Ofertas

Ref. TEA A-01-0000091-0/2016 GEX-DGCC-263/16-0 s/Mantenimiento de Redes de Incendio y Detección de Temprana de Incendios

A fs. 1046/1053 se encuentra la Res. OAyF N°061/2019, resuelve dejar sin efecto la Licitación Pública N°12/2018, de conformidad con lo establecido en el inciso g) del artículo 13 y en el artículo 82 de la Ley 2095, modificada por Ley 4764, en el artículo 13 del Anexo I de la Resolución CM N° 01/2014 y en el artículo 20 del Anexo III -Pliego de Bases y Condiciones Generales- de la Resolución CM N° 1/2014. Autoriza la devolución a la firma Centry S.A. de la póliza de seguro de caución N° 479.574, constituida como garantía de impugnación en el marco de la Licitación Pública N° 12/2018. Autoriza el llamado a Licitación Pública N° 11/2019 de etapa única que tiene por objeto la contratación del servicio de certificación y mantenimiento de sistemas de redes de incendio y de sistemas de detección temprana de incendios para los distintos edificios del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la forma y según las características especificadas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas aprobados como Anexo I de la Resolución OAyF N° 166/2018 con la adecuación del número de Licitación Pública y fechas de cierre de consultas, apertura y presentación de ofertas de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6° del presente acto, con un presupuesto oficial de nueve millones trescientos sesenta mil pesos (\$9.360.000,00) IVA incluido, la publicación del presente llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el modelo de publicación que como Anexo II integra la Resolución OAyF N° 166/2018 con la adecuación del número de Licitación Pública y fechas de cierre de consultas, apertura y presentación de ofertas el 28 de marzo de 2019 a las 16:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, como fecha límite para recibir consultas relacionadas con la presente contratación y el 11 de abril de 2019 a las 12:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de





Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

ofertas. Establece la entrega sin cargo de los pliegos necesarios para ofertar en la Licitación Pública N° 11/2019 con el objeto de fomentar una amplia participación en este llamado. Se instruya a la Dirección General de Compras y Contrataciones a notificar este acto a los oferentes de la Licitación Pública N° 12/2018, a devolver a Centry S.A. la póliza de seguro de caución adjunta a fojas 1012/1015 de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2º de esta Resolución y a que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso al llamado a Licitación Pública N° 11/2019 debiendo invitar a las oferentes de la Licitación Pública N° 12/2018 y para que se realicen las publicaciones y notificaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2095, su modificatoria Ley N° 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97. Asimismo, deberá notificar el dictado de la presente Resolución al Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

A fs. 1063/1072 y 1081/1084 obran los mails enviados a las empresas notificando la Res. OAyF N°061/2019.

A fs. 1073 obra la designación para el acto de apertura de ofertas, al Dr. Gabriel Robirosa y a la Cdra. Javiera Graziano como miembros titulares de la Comisión de Evaluación de Ofertas, al Licenciado Pablo Belluscio y al Dr. Hernan Labate como miembros suplentes. Asimismo se designa como responsable técnico al Director de Seguridad.

A fs. 1079 se encuentra publicada en la página web del Poder Judicial de la Ciudad, la Resolución OAyF N° 061/2019.

A fs. 1080 luce correo electrónico dirigido al Boletín Oficial donde se procedió a remitir la Res. OAyF N° 061/2019 para que sea publicada.

A fs. 1085/1096 se agregan las invitaciones cursadas.

A fs. 1097/1098 obra el Modelo de publicación en el Boletín Oficial.

A fs. 1104/1106 constan los mails entre la Dirección General de Compras y Contrataciones y la Dirección de Seguridad sobre la consulta de la empresa CENTRY S.A.

A fs. 1109 consta el Memo N° 4199/19-SISTEA del Departamento de Legal de la OAYF para la Secretaría Legal y Técnica, remitiendo los presentes actuados para que por su intermedio, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tome intervención.

A fs. 1112/114 consta el Dictamen N°8801/2019 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos donde establece que no existen obstáculos jurídicos para la continuación de las presentes actuaciones.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

A fs. 1117/1118 obra la Res. OAyF N°099/2019, aprobando la Circular Con Consulta N°1 que se adjunta en la presente Resolución.

A fs. 1119/1122 y 1124/1143 constan los mails notificando la Res. OAyF N°099/2019, aprobando la Circular Con Consulta N°1 que se adjunta en la presente Resolución.

A fs. 1123 se encuentra publicada en la página web del Poder Judicial de la Ciudad, la Resolución OAyF N° 099/2019.

A fs. 1144 surge el Listado de Entrega de Pliegos de Bases y Condiciones.

A fs. 1145/1153 obran las Constancias de Retiro de Pliegos de Bases y Condiciones.

A fs. 1156/1158 luce el Acta de Apertura N°5/2019 la cual da cuenta que con fecha 11 de abril de 2019 se procedió a la apertura de seis (6) sobres conteniendo ofertas para la participación de la presente licitación.

A fs. 1923 se encuentra el Memo N°6/2019 producido por esta Unidad dirigido a la Dirección de Compras y Contrataciones a fin de remitirle en sobre cerrado para su resguardo las pólizas presentadas.

A fs. 1926/1946 se incluyen los resultados de las consultas de Estado Registral efectuadas por esta Comisión ante el R.I.U.P.P.

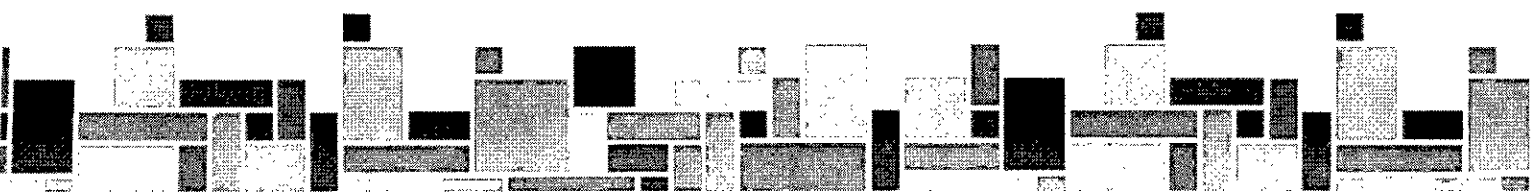
A fs. 1948/1967 se incluyen los resultados de las consultas ante el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

A fs. 1968/1976 lucen notas producidas por esta Unidad enviadas a las empresas solicitando documentación que deberán acreditar. A fs. 1986/1987 constan mails de las empresas GIDETEC S.R.L. y FUEGOTECNIC S.R.L. tomando conocimiento de las notas.

A fs. 1977/1981 obra nota de pedido de toma de vista del presente expediente por parte de la empresa CENTRY S.A.

A fs. 1982/1985 se acompaña el resultado de la información peticionada a Factor Humano, de donde surge que las empresas, MATAFUEGOS DONNY S.R.L., FUEGOTECNIC S.R.L., GIDETEC S.R.L. y MAXI SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A. **No Tienen Deuda.** La empresa CENTRY S.A. **Tiene Deuda.** En cuanto a la empresa BONSIEPE S.R.L. figura como **CUIT pasiva por DTO. 1299/98.**

A fs. 1988 obra nota de pedido de toma de vista del presente expediente por parte de la empresa FUEGOTECNIC S.R.L.





Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

A fs. 1989/1998 consta el CUIJ A-01-00010581-9 de la empresa CENTRY S.A. entregando la documentación solicitada.

A fs. 1999/2038 consta el CUIJ A-01-00010566-6 de la empresa FUEGOTECNIC S.R.L. entregando la documentación solicitada.

A fs. 2039/2040 consta el CUIJ A-01-00010724-3 de la empresa GIDETEC S.R.L. solicitando una prórroga de 10 días hábiles para presentar documentación. A fs. 2075 consta el mail enviado por esta Unidad requiriendo que informe por el pedido de prórroga y la contestación de la empresa informando que la solicitud se debió a la regularización del RIUPP. A fs. 2162/2165 se encuentra la consulta realizada por esta Unidad donde surge que la empresa está Inscripta.

A fs. 2041/2042 obran los mails enviados por esta Unidad a las empresas solicitando que regularicen su situación frente a la AFIP. A fs. 2043/2044 se encuentra el recibido de las empresas.

A fs. 2045/2074 consta el CUIJ A-01-00010892-4 de la empresa GIDETEC S.R.L. entregando la documentación solicitada.

A fs. 2076/2077 obra nota de pedido de toma de vista del presente expediente por parte de la empresa MAXISEGURIDAD S.R.L.

A fs. 2078/2146 mediante el CUIJ A-01-00011078-3 de la empresa BONSIEPE SRL presentando la documentación solicitada.

A fs. 2147 luce el Memo N° 9/2019 producida por esta Unidad dirigida a la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores para que proceda a realizar el correspondiente informe técnico.

A fs. 2153/2154 obra el CUIJ A-01-00011684-6 de la empresa CENTRY S.A., enviando el Print donde NO figura deuda con el organismo AFIP.

A fs. 2155 consta la Nota DS N° 288/2019 de la Dirección General de Obras Servicios Generales y Seguridad remitiendo el expediente con el Informe Técnico informando que las empresas CENTRY S.A., GIDETEC S.R.L. y FUEGOTECNIC S.R.L., **cumplen** con todas las condiciones para operar debidamente desde el punto de vista técnico y las empresas MAXISEGURIDAD INDUSTRIAL S.A., MATAFUEGOS DONNY S.R.L. y BONSIEPE S.R.L. **no cumplen**.

A fs. 2159/2160 consta la solicitud de esta Unidad a la Dirección de Factor Humano para que informe nuevamente si los oferentes CENTRY S.A. y BONSIEPE S.R.L. registran deuda ante AFIP, tras haber transcurrido el plazo de 10 días hábiles para regularizar su situación, informa que el CENTRY S.A. **NO Registra Deuda ante AFIP**. Y que la empresa BONSIEPE S.R.L. figura como **CUIT pasiva por DTO. 1299/98**.



2163

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

OFERTAS

1- MATAFUEGOS DONNY S.R.L.

CUIT: 30-62702896-9

DOMICILIO: Rodríguez Manuel A. Gral. 2838

Tel: 4585-4400

C.E.: info@matafuegosgeorgia.com

A fs. 1163 la empresa presenta su propuesta económica. La misma asciende a la suma total de Pesos Ocho Millones Doscientos Noventa y Siete Mil Veintinueve con 20/100 (\$8.297.029,20) IVA incluido, por (24) veinticuatro meses. Y un importe total de Pesos Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Nueve con 55/100 (\$345.709,55) por mes.

Subrenglones	Precio Mensual	Precio 24 Meses
1.1	\$59.584,35	\$1.430.024,20
1.2	\$36.833,50	\$884.004,00
1.3	\$41.666,60	\$999.998,40
1.4	\$20.625,00	\$495.000,00
1.5	\$53.750,00	\$1.290.000,00
1.6	\$35.416,60	\$849.998,40
1.7	\$62.500,00	\$1.500.000,00
1.8	\$35.333,50	\$848.004,00

Cumpliendo con el Punto 10, 10.1, 10.2 y 10.3 Forma de Cotización y el Punto 13 Plazo de Mantenimiento de la Propuesta Económica del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

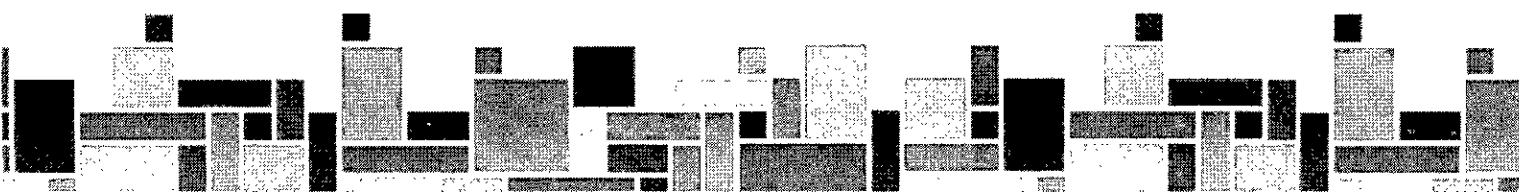
A fs. 1161 la empresa acompaña la constancia de Retiro de Pliegos, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del PBCG y artículo 4 del PCP.

A fs. 1162 la empresa presenta un pagaré como garantía de oferta por la suma de Cuatrocientos Catorce Mil Ochocientos Cincuenta y Dos (\$414.852,00), no cumpliendo con el artículo 14.1.a del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

A fs. 1164/1166 consta Licencia IRAM para la Norma IRAM N° 3594, Mangas para extinción de incendios, cuidado, uso y mantenimiento de las mangas, incluidas las conexiones y las lanzas, según lo establecido en el punto 12.3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

A fs. 1167 consta en Anexo A, el Certificado de Visita, según lo establecido en el punto 11 del PCP.

[Handwritten signatures and initials]





Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

A fs. 1168/1171 obra el estatuto de la empresa donde consta la firma del representante legal, cumpliendo con el artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

A fs. 1982 se encuentra la solicitud y respuesta de información fiscal a la Dirección de Factor Humano quien informa que la empresa, MATAFUEGOS DONNY S.R.L. **No Tienen Deuda** ante AFIP.

A fs. 1943/1946 se incluye el resultado de la consulta de Estado Registral efectuada por esta Comisión ante el R.I.U.P.P. de donde surge que esta Desactualizado por Documentos Vencidos.

A fs. 1961/1965 se incluyen los resultados de las consultas ante el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

A fs. 1968/1969 luce la nota producida por esta Unidad enviada a la empresa solicitando documentación que deberán acreditar.

A fs. 2147 luce el Memo N° 9/2019 producida por esta Unidad dirigida a la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores para que proceda a realizar el correspondiente informe técnico.

A fs. 2155 consta la Nota DS N° 288/2019 de la Dirección General de Obras Servicios Generales y Seguridad remitiendo el expediente con el Informe Técnico informando que la empresa MATAFUEGOS DONNY S.R.L. **no cumple** con todas las condiciones para operar debidamente desde el punto de vista técnico.

La empresa no constituyó la Garantía de Oferta conforme a lo dispuesto en el artículo 14.1. del Pliego de Bases y Condiciones Generales. Tampoco entregó la documentación solicitada a fs. 1968/1969.

Del análisis efectuado y de acuerdo con lo hasta aquí expresado, esta Comisión estima que la presente debe ser considerada OFERTA NO ADMISIBLE.

2-FUEGOTECNIC S.R.L.

CUIT: 30-70839022-0

Domicilio: Oscar Natalio Bonavena 1468 C.A.B.A.

Tel: 4911-5927/5998

C.E: ventas@prevind.com.ar; jorgelinarossi@prevind.com.ar; leonel@prevind.com.ar

A fs. 1206/1207 la empresa presenta su propuesta económica. La misma asciende a la suma total de Pesos Siete Millones Seiscientos Noventa Mil (\$7.690.000.-). IVA incluido, por (24) veinticuatro meses. Y un importe total de Pesos Trescientos Veinte Mil Cuatrocientos Dieciséis con 67/100 (\$320.416,67) por mes.



2169

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Subrenglones	Precio Mensual	Precio 24 Meses
1.1	\$50.484,95	\$1.211.638,80
1.2	\$32.126,78	\$771.042,72
1.3	\$41.305,89	\$991.341,26
1.4	\$29.432,98	\$706.391,54
1.5	\$41.305,85	\$991.340,40
1.6	\$29.437,23	\$706.493,52
1.7	\$67.738,37	\$1.625.720,88
1.8	\$28.584,62	\$686.030,88

Cumpliendo con el Punto 10, 10.1, 10.2 y 10.3 Forma de Cotización y el Punto 13 Plazo de Mantenimiento de la Propuesta Económica del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Habiéndose realizado los controles aritméticos correspondientes surge que el precio total por 24 meses por los subrenglones que se detallan a continuación:

Subrenglones	Precio Mensual	Precio 24 Meses
1.3	\$41.305,89	\$991.341,26
1.4	\$29.432,98	\$706.391,54

A fs. 1204/1205 obra Póliza de Seguro de Caucción bajo el N° 74.826 de la empresa La Equitativa del Plata S.A. de Seguros por la suma de Pesos Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Quinientos (\$384.500.-) según lo dispuesto por el artículo 14.1 de PBCG.

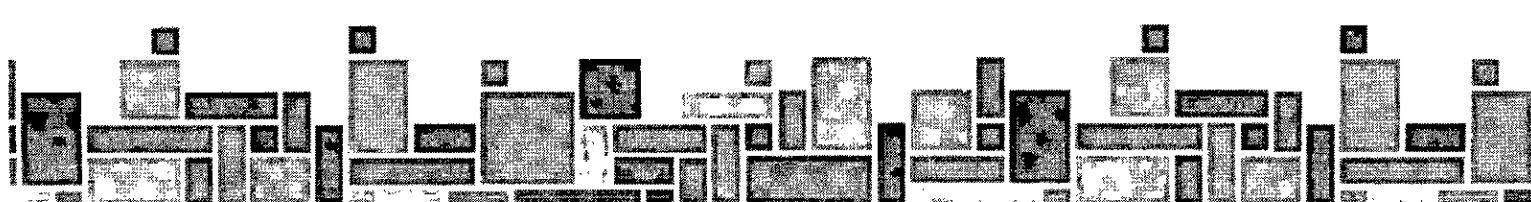
A fs. 1208 consta la nota de Federación Patronal Seguros S.A., donde informa que la empresa NO se encuentra incluida actualmente en el Programa de Empleadores con Siniestralidad Elevada cumpliendo con el punto 12.3 Idoneidad Técnica del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

A fs. 1211/1215 consta el Estatuto de Previnfire S.R.L., de fs. 1216/1224 obra el cambio de nombre de la empresa a FUEGOTECNIC S.R.L. y 1225/1230 surge la acreditación de la capacidad del firmante para representar al oferente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 y la antigüedad mínima de 10 años, según el punto 12.3 Idoneidad Técnica del Pliego de Base y Condiciones Particulares Y del PBCG.

A fs. 1236/1237 vta. y 1428/1429 obra DDJJ de Aptitud para Contratar, exigida por el artículo 10 del PBCG.

A fs. 1239 obra la Constancia de retiro de Pliegos de Bases y Condiciones.

A fs. 1254 surge el Certificado de Visita de acuerdo a lo establecido por el artículo 3 del PBCG y artículo 4 del PCP.





Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

A fs. 1276/1290 se encuentra el listado de vehículos propios que posee la empresa para realizar los mantenimientos requeridos, acreditando su titularidad, dando cumplimiento al punto 12.2 del PCP.

A fs. 1291/1304 constan notas y listado de empresas donde la firma presta servicios. A fs. 1348/1388 obran órdenes de compra de principales clientes donde realiza prestaciones de similares características, dando cumplimiento a lo establecido 12.3 del PCP.

A fs. 1305 la empresa da cumplimiento en lo relacionado a la Inscripción en el Registro de Empresas, Reparadores y Mantenedores de Instalaciones contra incendio, dando cumplimiento a lo establecido en el punto 12.1 y 12.3 del PBCP.

A fs. 1306 consta la declaración jurada de la empresa donde se compromete a realizar las tareas y entregara las certificaciones de lotes emitidas por NORMA IRAM 3594, según el punto 12.3 Idoneidad Técnica, del Pliego de Base y Condiciones Particulares.

A fs. 1307/1308 la empresa acredita que posee normas de calidad ISSO 9001 vigente a la fecha de presentación de la oferta de acuerdo a lo establecido en el punto 12.3 del PBCP.

A fs. 1309/1315 obra el listado de maquinarias para hacer tareas de mantenimiento de instalaciones fijas contra incendio, según el punto 12.3 del PBCP.

A fs. 1316/1322 la empresa acredita mediante nómina de A.R.T. poseer personal técnico en relación de dependencia suficiente para atender varios edificios en forma simultánea, según el punto 12.3 Idoneidad Técnica, del Pliego de Base y Condiciones Particulares

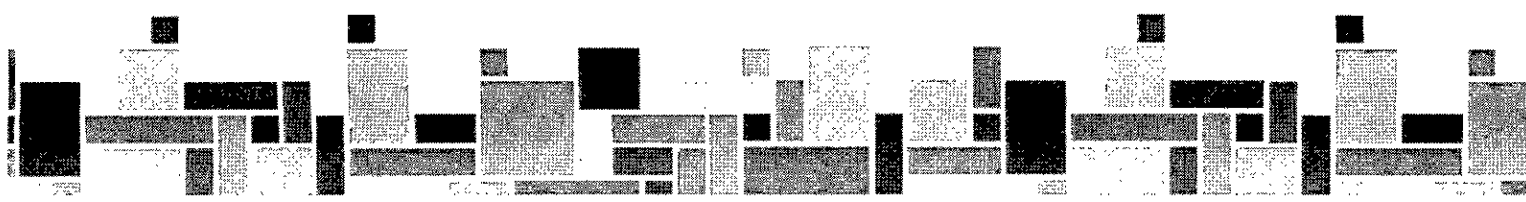
A fs. 1401 obra el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos presentado por la empresa y a fs. 1948/1951 surge la consulta efectuada por esta Comisión, donde no se registran anotaciones de las personas requeridas.

A fs. 1402 y 1420 la firma constituye domicilio según lo establecido en el artículo 6 del PBCG.

A fs. 1403/1408 la empresa incluye el resultado de la consulta ante el R.I.U.P.P y a fs. 1939/1941 se encuentra la consulta efectuada por esta Comisión donde surge que la empresa se encuentra debidamente inscripta.

A fs. 1410/1419 obra el Programa de Seguridad de la empresa, en función de las tareas a realizar, presentado ante el Servicio de Seguridad e Higiene en el Trabajo, dependiente de la Dirección de Seguridad, aprobado por la ART, según el punto 12.3 del PCP.

A fs. 1970 luce la nota producida por esta Unidad enviada a la empresa solicitando documentación que deberán acreditar.





2170

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

A fs. 1982/1983 se encuentra la solicitud y respuesta de información fiscal a la Dirección de Factor Humano quien informa que la empresa, FUEGOTECNIC S.R.L. **No Tienen Deuda** ante AFIP.

A fs. 1988 obra nota de pedido de toma de vista del presente expediente por parte de la empresa FUEGOTECNIC S.R.L.

A fs. 1999/2038 consta el CUIJ A-01-00010566-6 de la empresa FUEGOTECNIC S.R.L. entregando la documentación solicitada. A fs. 2001 consta el Plazo de Contratación, punto 8 del PBCP. A fs. 2002 se encuentra el punto 9, Prórroga de Contratación. A fs. 2003/2012 obra el Plan de Trabajo, punto 7 del PBCP.

A fs. 1323 agrega una nota de la empresa CAÑOSIDER S.R.L. informando que posee estación propia de carga de agentes limpios y que presta servicios a la oferente. A fs. 1970 se solicita al oferente acompañe el contrato suscripto con la empresa subcontratista tal como se exige en el art. 12.3 del PBCP. A fs. 2013 la oferente acompaña copia de la nota descripta precedentemente.

A fs. 2147 luce el Memo N° 9/2019 producida por esta Unidad dirigida a la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores para que proceda a realizar el correspondiente informe técnico de la oferta presentada.

A fs. 2155 consta la Nota DS N° 288/2019 de la Dirección General de Obras Servicios Generales y Seguridad remitiendo el expediente con el Informe Técnico informando que la empresa FUEGOTECNIC S.R.L., *no cumple* con todas las condiciones para operar debidamente desde el punto de vista técnico.

Tal como explicáramos precedentemente con respecto a la Estación de Carga de agentes limpios, la oferente presenta una nota que no constituye un contrato en los términos del punto 12.3 del PBCP.

Del análisis efectuado y de acuerdo con lo hasta aquí expresado, esta Comisión estima que la presente debe ser considerada **OFERTA NO ADMISIBLE**.

3-CENTRY S.A.

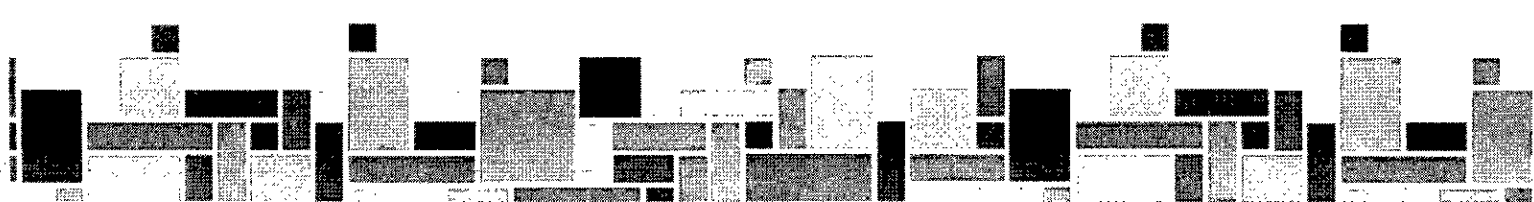
CUIT: 30-70979480-5

Domicilio: Pasco 755 2232 C.A.B.A.

Tel: 4122-1000

C.E: gerencia@centry.com.ar

A fs. 1461/1463 la empresa presenta su propuesta económica. La misma asciende a la suma total de Pesos Siete Millones Novecientos Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta





Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

(\$7.994.640.-). IVA incluido, por (24) veinticuatro meses. Y un importe total de Pesos Trescientos Treinta y Tres Mil Cien (\$333.110,00) por mes.

Sub renglones	Precio Mensual	Precio 24 Meses
1.1	\$41.630,00	\$999.120,00
1.2	\$37.150,00	\$891.600,00
1.3	\$40.950,00	\$982.800,00
1.4	\$40.610,00	\$974.640,00
1.5	\$39.250,00	\$942.000,00
1.6	\$41.370,00	\$992.880,00
1.7	\$49.900,00	\$1.197.600,00
1.8	\$42.250,00	\$1.014.000,00

Cumpliendo con el Punto 10, 10.1, 10.2 y 10.3 Forma de Cotización y el Punto 13 Plazo de Mantenimiento de la Propuesta Económica del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

A fs. 1456/1458 obra póliza de seguro de caución N° 487.991 de la empresa Afianzadora Latinoamericana Cía. de Seguros S.A. por un monto total de Pesos Cuatrocientos Mil (\$400.000.-) cumpliendo con lo establecido en el art. 14.1 del PBCG, remitiendo el original a la Dirección General de Compras para su guarda.

A fs. 1469 la empresa acompaña Constancia de Retiro de Pliegos, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 4 del PBCG.

A fs. 1471 consta en Anexo A, el Certificado de Visita, según lo establecido en el punto 11 del PCP.

A fs. 1475/1485 la firma presenta su Propuesta de Trabajo para la presente licitación, según lo previsto en el punto 7 del PCP.

A fs. 1487/1489 presenta la Obtención de Oblea: Año 2018, de Instalaciones Fijas Contra Incendio – Empresas Mantenedoras junto con la Renovación de la Inscripción en el Registro de Empresas, Reparadores y Mantenedores de instalaciones contra incendio, dependiente de la Agencia Gubernamental de Control bajo la Resolución 643/AGC/2014 y reglamentado por Disposición N° 215//DGHP/, según lo establecido en el punto 12.1 y 12.3 del PBCP.

A fs. 1490/1499 se encuentra los títulos de vehículos propios que posee la empresa para realizar los mantenimientos requeridos (copia de Título del Automotor) donde acredita su titularidad, dando cumplimiento a lo establecido en el punto 12.2 del PBCP.

A fs. 1500 mediante DDJJ la empresa expresa que cuenta con más de 15 años de antigüedad tal como lo exige el Pliego de Condiciones Particulares en el punto 12.3.



2171

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

A fs. 1501/1502 acredita poseer Normas ISO9001 vigente a la fecha de apertura, según lo establecido en el punto 12.3 del PBCP.

A fs. 1503 mediante nota la empresa asume el compromiso de hacer las tareas propuestas en el cumplimiento de la Norma IRAM N° 3594 y de entregar las certificaciones de lote emitidas por IRAM para las pruebas hidráulicas de las mangueras, según lo establecido en el punto 12.3 del PBCP.

A fs. 1522 obra la declaración jurada que la empresa cuenta con una Estación de Agentes Limpios y las distintas variedades de stock permanente de Agentes Extintores Limpios comercializados en el mercado Argentino, en cantidades suficientes para proveer cualquier tipo de necesidad o urgencia requeridas, cumpliendo con el punto 12.3 del PBCP.

A fs. 1531 obra el listado de empresas acreditando prestaciones actuales de similares características a las solicitadas, según lo establecido en el punto 12.3 del PBCP.

A fs. 1532/1534 la empresa acredita mediante nómina de A.R.T. poseer personal técnico en relación de dependencia suficiente para atender los edificios que se encuentran comprendidos en la presente licitación, según el punto 12.3 del PBCP.

A fs. 1535/1541 acompaña el certificado extendido por la ART (Asociart) donde consta que el oferente no está incluido en Programas de Alta Siniestralidad, requerido en el punto 12.3 del PBCP.

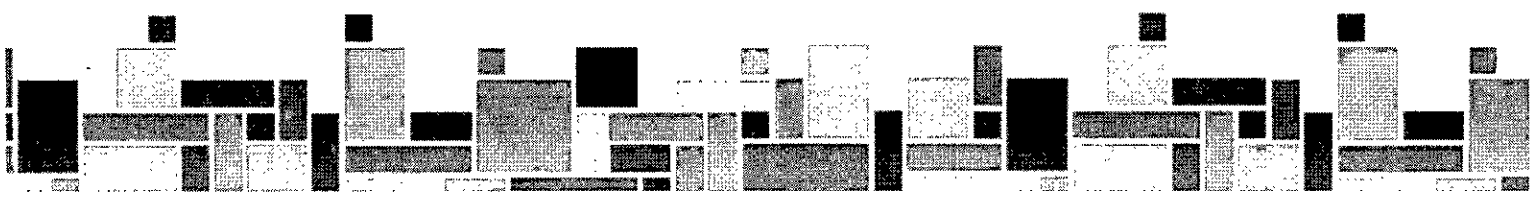
A fs. 1542/1560 consta el Programa de Seguridad e Higiene, para presentar ante la Dirección de Seguridad de este Consejo en función de las tareas a realizar según la Disposición N° 319/99 de la S.R.T.; 51/97, aprobada por la A.R.T. según lo establecido en el punto 12.3 del PBCP.

A fs. 1562 se obra la constitución de domicilio cumpliendo con el artículo 6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

A fs. 1564 la empresa cumple con el punto 25 Denuncia del correo electrónico del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

A fs. 1569/1574 el oferente da cumplimiento a lo solicitado por el artículo 11 del PBCG, donde acredita la capacidad del firmante para representar a la empresa.

A fs. 1581/1582 vta. obra Declaración Jurada de Aptitud para Contratar, exigida por el artículo 10 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.





Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

A fs. 1936/1938 se incluye la consulta realizada por esta Unidad ante el R.I.U.P.P. donde surge que la empresa se encuentra debidamente inscripta.

A fs. 1952/1953 surgen las consultas efectuadas por esta Unidad al Registro de Deudores Alimentarios Morosos, donde no se registran anotaciones de las personas requeridas.

A fs. 1971 luce la nota producida por esta Unidad enviada a la empresa solicitando documentación.

A fs. 1977/1981 obra nota de pedido de toma de vista del presente expediente por parte de la empresa CENTRY S.A.

A fs. 1982/1983 vta. se encuentra la solicitud y respuesta de información fiscal a la Dirección de Factor Humano quien informa que la empresa, CENTRY S.A. **Si Tienen Deuda** ante AFIP. A fs. 2042 obra el mail informando a la empresa para que regularice esta situación.

A fs. 1989/1998 mediante CUIJ A-01-00010581-9 la empresa remite la documentación solicitada en lo referido al punto 12.3 Listado de maquinarias para realizar las tareas de mantenimiento de las instalaciones fijas contra incendio del PBCP y el artículo 7 del PBGC, Certificado de Deudores Morosos, solicitado a fs. 1968/1969.

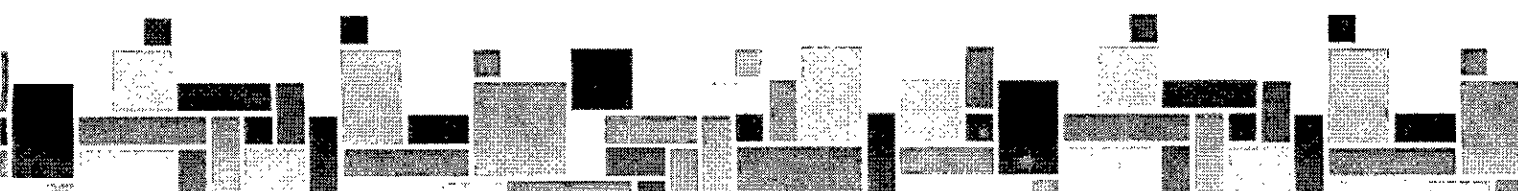
A fs. 2153/2154 obra el CUIJ A-01-00011684-6 de la empresa CENTRY S.A., enviando el Print donde NO figura deuda con el organismo AFIP.

A fs. 2147 luce Memo N° 9/2019 producido por esta Unidad dirigida a la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores para que proceda a realizar el correspondiente informe técnico.

A fs. 2155 consta la Nota DS N° 288/2019 de la Dirección General de Obras Servicios Generales y Seguridad remitiendo el expediente con el Informe Técnico informando que la empresa CENTRY S.A. **cumple** con todas las condiciones para operar debidamente desde el punto de vista técnico.

A fs. 2159/2160 consta nueva solicitud a la Dirección de Factor Humano para que informe si el oferente registra deuda ante AFIP, tras haber transcurrido el plazo de 10 días hábiles para regularizar su situación, la misma informa que el el oferente **NO Registra Deuda ante AFIP.**

Del análisis efectuado y de acuerdo con lo hasta aquí expresado, esta Comisión estima que la presente debe ser considerada OFERTA ADMISIBLE.





2172

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

4- BONSIPE S.R.L.

CUIT: 30-71444979-2

Domicilio: Humahuaca 3745 PB 4 C.A.B.A.

Tel: 4912-4197

C.E: contacto@bonsipe.com.ar

A fs. 1651 la empresa presenta su propuesta económica. La misma asciende a la suma total de Pesos Ocho Millones Novecientos Diez Mil Quinientos (\$8.910.500.-). IVA incluido, por (24) veinticuatro meses. Y un importe total de Pesos Trescientos Setenta y Un Mil Doscientos Setenta y Uno (\$371.271,00) por mes.

Subrenglones	Precio Mensual	Precio 24 Meses
1.1	\$25.989,00	\$623.735,00
1.2	\$44.553,00	\$1.069.260,00
1.3	\$37.127,00	\$891.050,00
1.4	\$18.564,00	\$445.525,00
1.5	\$74.254,00	\$1.782.100,00
1.6	\$92.818,00	\$2.227.625,00
1.7	\$55.691,00	\$1.336.575,00
1.8	\$22.276,00	\$534.630,00

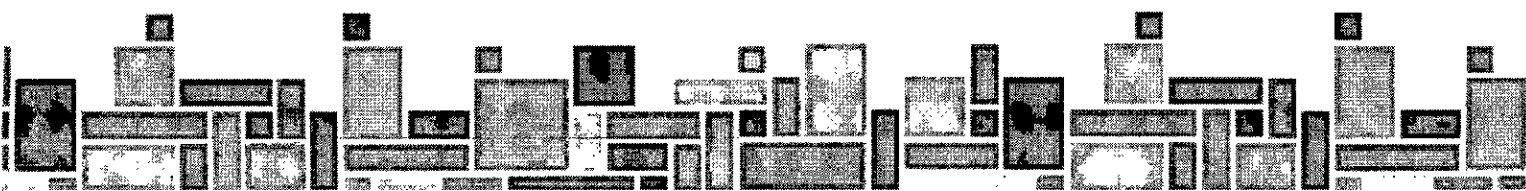
Cumpliendo con el Punto 10, 10.1, 10.2 y 10.3 Forma de Cotización del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Habiéndose realizado los controles aritméticos correspondientes surge que el precio total por 24 meses por los subrenglones que a continuación se detallan:

Subrenglones	Precio Mensual	Precio 24 Meses
1.1	\$25.989,00	\$623.736,00
1.2	\$44.553,00	\$1.069.272,00
1.3	\$37.127,00	\$891.048,00
1.4	\$18.564,00	\$445.536,00
1.5	\$74.254,00	\$1.782.096,00
1.6	\$92.818,00	\$2.227.632,00
1.7	\$55.691,00	\$1.336.584,00
1.8	\$22.276,00	\$534.624,00

A fs. 1625 consta Plazo de Mantenimiento de la Propuesta Económica, según el Punto 13 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

A fs. 1627/1628 consta la Renovación de la Inscripción en el Registro de Empresas, Reparadores y Mantenedores de instalaciones contra incendio, dependiente de la Agencia Gubernamental de Control bajo la Resolución 643/AGC/2014 y reglamentado por Disposición N° 215/DGHP/, según el punto 12.1 y 12.3 del PBCP.





Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

A fs. 1629/1641 la firma presenta su Propuesta de Trabajo para la presente licitación, según lo previsto en el punto 7 del PBCP.

A fs. 1654 y 1655 consta el Anexo A, el Certificado de Visita, según lo establecido en el punto 11 del PBCP.

A fs. 1657 mediante nota la empresa asume el compromiso de hacer las tareas propuestas en el cumplimiento de la Norma IRAM N° 3594 y de entregar las certificaciones de lote emitidas por IRAM para las pruebas hidráulicas de las mangueras, según lo establecido en el punto 12.3 del PBCP.

A fs. 1659 consta título de vehículo propio que posee la empresa para realizar los mantenimientos requeridos (copia de Título del Automotor) donde acredita su titularidad, dando cumplimiento a lo establecido en el punto 12.2 del PBCP.

A fs. 1663 obra el listado de empresas acreditando prestaciones actuales de similares características a las solicitadas, según el punto 12.3 del PBCP.

A fs. 1664/1665 la empresa acredita mediante nómina de A.R.T. poseer personal técnico en relación de dependencia suficiente para atender los edificios que se encuentran comprendidos en la presente licitación, según lo establecido en el punto 12.3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

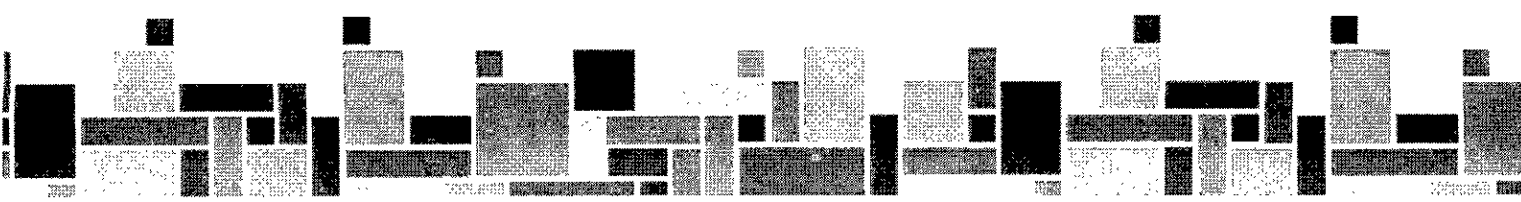
A fs. 1731/1734 obra póliza de seguro de caución N° 1442057 de la empresa Aseguradora de Créditos y Garantías S.A. por un monto total de Pesos Cuatrocientos Sesenta y Ocho Mil (\$468.000.-) cumpliendo con lo establecido en el art. 14.1 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, remitiendo el original a la Dirección General de Compras para su guarda.

A fs. 1735 la empresa acompaña Constancia de Retiro de Pliegos, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 4 del PBCG.

A fs. 1933/1934 se incluye la consulta realizada por esta Unidad ante el R.I.U.P.P. donde surge que la empresa se encuentra Pre inscrita.

A fs. 1954/1955 surge la consulta efectuada por esta Unidad al Registro de Deudores Alimentarios Morosos, donde no se registran anotaciones de las personas requeridas.

A fs. 1972 luce la nota producida por esta Unidad enviada a la empresa solicitando documentación.





Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

A fs. 1982/1983 se encuentra la solicitud y respuesta de información fiscal a la Dirección de Factor Humano quien informa que la empresa, BONSIEPE S.R.L. **Tiene un error (33652663) CUIT pasiva por Dto. 1299/98.** A fs. 2041 obra el mail informando a la empresa de esta situación.

A fs. 2078/2146 mediante CUIJ A-01-0001 remite la documentación oportunamente solicitada por esta Unidad, dejando expresa constancia que la misma fue entregada fuera del plazo establecido.

A fs. 2147 luce Memo N° 9/2019 producido por esta Unidad dirigida a la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores para que proceda a realizar el correspondiente informe técnico de la oferta presentada.

A fs. 2155 consta la Nota DS N° 288/2019 de la Dirección General de Obras Servicios Generales y Seguridad remitiendo el expediente con el Informe Técnico informando que la empresa BONSIEPE S.R.L. **no cumple** con todas las condiciones para operar debidamente desde el punto de vista técnico.

A fs. 2159/2160 consta nueva solicitud a la Dirección de Factor Humano para que informe si la empresa procedió a regularizar su situación ante AFIP, (**error (33652663) CUIT pasiva por Dto. 1299/98**).

Se deja constancia que la empresa entrego la documentación solicitada a fs. 1972, fuera del plazo establecido por esta Unidad, además su situación fiscal ante AFIP no fue regularizada a fs. 2160.

Del análisis efectuado y de acuerdo con lo hasta aquí expresado, esta Comisión estima que la presente debe ser considerada **OFERTA NO ADMISIBLE**.

5- GIDETEC S.R.L.

CUIT: 33-71201795-9

Domicilio: Av. San Martín 4054 PB C.A.B.A.

Tel: 4523-8986

C.E: info@gidetec.com.ar

A fs. 1747/1748 la empresa presenta su propuesta económica. La misma asciende a la suma total de Pesos Seis Millones Quinientos Ochenta y Cinco Mil (\$6.585.000.-). IVA incluido, por (24) veinticuatro meses. Y un importe total de Pesos Doscientos Setenta y Cuatro Mil Trescientos Setenta y Cinco (\$274.375,00) por mes.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Subrenglones	Precio Mensual	Precio 24 Meses
1.1	\$12.082,63	\$289.983,16
1.2	\$30463,29	\$731.119,01
1.3	\$26.698,17	\$640.755,99
1.4	\$21.906,19	\$525.748,50
1.5	\$61.611,15	\$1.478.667,66
1.6	\$34.912,99	\$837.911,68
1.7	\$72.050,82	\$1.729.219,69
1.8	\$14.649,76	\$351.594,31

Cumpliendo con el Punto 10, 10.1, 10.2 y 10.3 Forma de Cotización del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Habiéndose realizado los controles aritméticos correspondientes surge que el precio total por 24 meses por los subrenglones que a continuación se detallan:

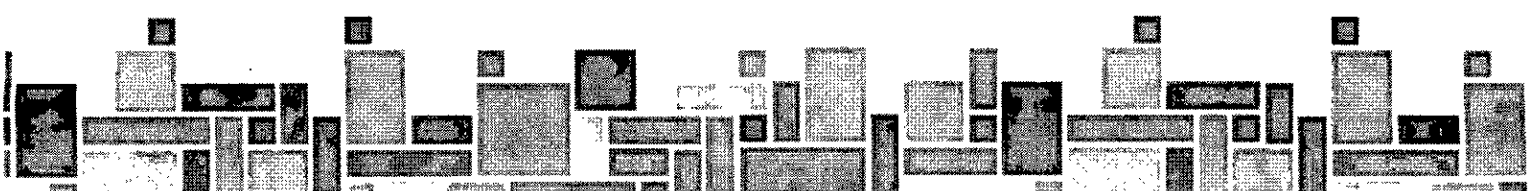
Subrenglones	Precio Mensual	Precio 24 Meses
1.1	\$12.082,63	\$289.983,12
1.2	\$30463,29	\$731.118,96
1.3	\$26.698,17	\$640.756,08
1.4	\$21.906,19	\$525.748,56
1.6	\$34.912,99	\$837.911,76
1.7	\$72.050,82	\$1.729.219,68
1.8	\$14.649,76	\$351.594,24

A fs. 1751 obra póliza de seguro de caución N° 708.820 de la empresa Fianzas y Crédito S.A. Compañía de Seguros por un monto total de Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Mil (\$445.000.-) cumpliendo con lo establecido en el art. 14.1 del PBCG, remitiendo el original a la Dirección General de Compras para su guarda.

A fs. 1752/1754 acredita poseer Normas ISO9001 vigente a la fecha de apertura, según lo establecido en el punto 12.3. del PBCP.

A fs. 1761 mediante nota la empresa asume el compromiso de hacer las tareas propuestas en el cumplimiento de la Norma IRAM N° 3594 y de entregar las certificaciones de lote emitidas por IRAM para las pruebas hidráulicas de las mangueras, según lo establecido en el punto 12.3 del PBCP.

A fs. 1775/1778 obra el estatuto de la empresa CASSI S.R.L. a fs. 1779/1785 se encuentra el cambio de denominación de la empresa a GIDETEC S.R.L. acreditando la firma del representante legal.





2174

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

A fs. 1789/1791 presenta el listado de maquinarias para hacer las tareas de mantenimiento de instalaciones fijas contra incendio.

A fs. 1792/1793 obra el listado donde la empresa acredita prestaciones actuales de similares características para la presente licitación, según lo establecido en el punto 12.3 del PCP.

A fs. 1794 acompaña la nota extendida por la ART (Asociart) donde consta que el oferente no está incluido en Programas de Alta Siniestralidad, requerido en el punto 12.3 del PCP.

A fs. 1797/1800 la firma presenta su Propuesta de Trabajo para la presente licitación, según lo previsto en el punto 7 del PCP.

A fs. 1801 consta en Anexo A, el Certificado de Visita, según lo establecido en el punto 11 del PCP.

A fs. 1802 la empresa acompaña la Constancia de Retiro de Pliegos, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 4 del PBCG.

A fs. 1803/1804 constan los títulos de vehículos propios que posee la empresa para realizar los mantenimientos requeridos (copia de Título del Automotor) donde acredita su titularidad, dando cumplimiento a lo establecido en el punto 12.2 del PCP.

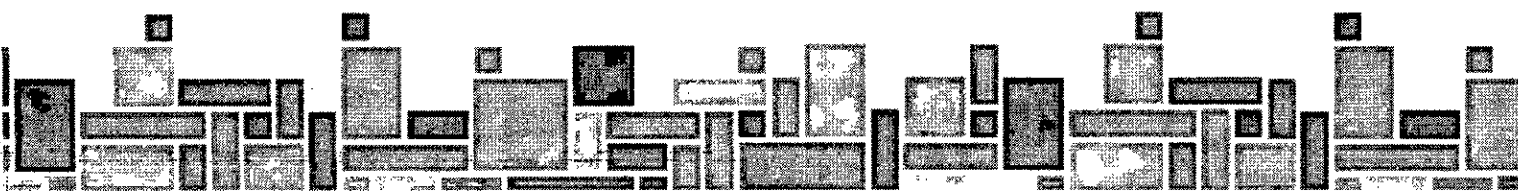
A fs. 1808/1811 obra el resultado de la consulta de Estado Registral e incluye la consulta efectuada por esta Comisión ante el R.I.U.P.P, de donde surge que la firma se encuentra desactualizada por documentos vencidos como así también su domicilio legal.

De fs. 1812 consta el Certificado de Deudores Alimentarios Morosos presentado por la empresa. A fs. 1956/19570 se incluye el resultado de la consulta realizada por esta Unidad vía internet ante el Registro, donde surge que no se registran anotaciones de las personas requeridas cumpliendo con el artículo 7 del PBCG.

A fs. 1813/1814 presenta la Declaración Jurada de Aptitud para contratar, cumpliendo con lo establecido por el artículo 10 del PBCG.

A fs. 1973/1974 luce la nota producida por esta Unidad enviada a la empresa solicitando documentación.

A fs. 1982 obra el pedido vía mail a la Dirección de Factor Humano para que informe si el oferente Registra Deuda ante AFIP. A fs. 1984 vta. informa que el oferente **NO Registra Deuda ante AFIP.**





Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

A fs. 2039 mediante el CUIJ A-01-00010724-3 la empresa solicita un pedido de prórroga. A fs. 2075 consta el mail enviado por esta Unidad requiriendo que informe por el pedido de prórroga y la contestación de la empresa informando que la solicitud se debió a la regularización del RIUPP. A fs. 2162/2165 se encuentra la consulta realizada por esta Unidad donde surge que la empresa está Inscripta.

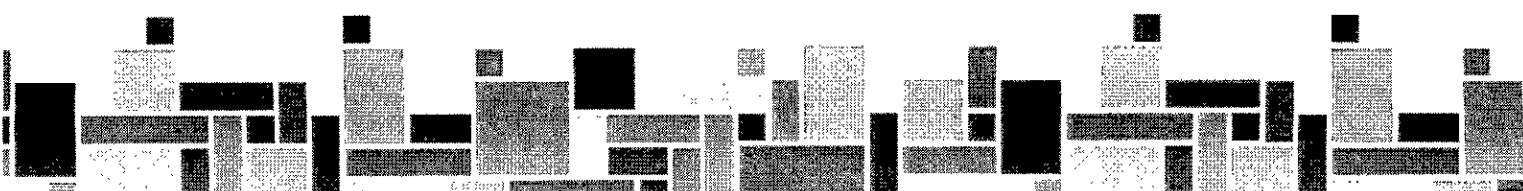
A fs. 2045/2074 mediante CUIJ A-01-00010892-4 la empresa remite la documentación solicitada en lo referido al punto 8 Plazo de contratación, punto 9 Prórroga de contratación, punto 13 Plazo de mantenimiento de obra, punto 12.1 Habilitación y registración del libro de instalaciones fijas contra incendio de acuerdo a la disposición 215/AGC/2015 y el 12.3 La empresa deberá contar con una antigüedad mínima de 10 años en el rubro de detección y extinción de incendios, Acreditar inscripción en el Registro de Empresas Fabricantes, reparadores y mantenedores de instalaciones contra incendio correspondiente a la Agencia Gubernamental de Control bajo Res. 643/AGC/2014 y reglamentada por Disp. 215/DGHP/2015. Se solicita de la empresa terciarizada en la Estación de Carga, la razón social, CUIT, designación de autoridades de la empresa. Acreditar mediante nómina de ART poseer personal técnico en relación de dependencia compuesto por al menos 10 personas para atender simultáneamente varios edificios. Presentar el Programa de Seguridad de la empresa, aprobado por la ART del PBCP y el artículo 5 del PBGC Inscripción en el R.I.U.P.P y el artículo 6 Constitución de Domicilio, solicitado a fs. 1968/1969.

A fs. 2147 luce Memo N° 9/2019 producido por esta Unidad dirigida a la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores para que proceda a realizar el correspondiente informe técnico.

A fs. 2155 consta la Nota DS N° 288/2019 de la Dirección General de Obras Servicios Generales y Seguridad remitiendo el expediente con el Informe Técnico informando que las empresas GIDETEC S.R.L., *no cumple* con todas las condiciones para operar debidamente desde el punto de vista técnico.

De la documentación solicitada la empresa no cumplió con el punto 12.3 no entregando la razón social, CUIT, designación de autoridades de la empresa terciarizada para contar con el servicio de Estación de Carga de agentes limpios con stock, cuya presentación fuera intimada a fs. 1968/1969.

Del análisis efectuado y de acuerdo con lo hasta aquí expresado, esta Comisión estima que la presente debe ser considerada OFERTA NO ADMISIBLE.





2175.

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

6-MAXISEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.

CUIT: 30-71065322-0

Domicilio: General Guillermo Miller 3080 3er. Piso departamento B, C.A.B.A.

Tel: 4756-3979

C.E: ezequiel@maxiseguridad.com.ar

A fs. 1818 la empresa presenta su propuesta económica. La misma asciende a la suma total de Pesos Siete Millones Ciento Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y nueve con 99/100 (\$7.199.999,99-). IVA incluido, por (24) veinticuatro meses.

Subrenglones	Precio Mensual	Precio 24 Meses
1.1	\$35.317,64	\$847.623,28
1.2	\$35.628,61	\$855.086,73
1.3	\$23.183,73	\$556.409,53
1.4	\$24.659,79	\$591.834,82
1.5	\$23.283,33	\$557.719,97
1.6	\$112.928,26	\$2.710.278,28
1.7	\$22.445,34	\$538.688,15
1.8	\$22.598,30	\$542.359,13

Handwritten signature and initials on the left margin.

Cumpliendo con el Punto 10, 10.1, 10.2 y 10.3 Forma de Cotización del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

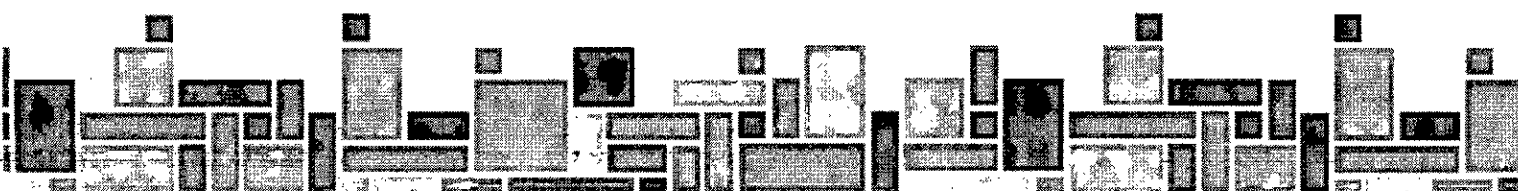
Habiéndose realizado los controles aritméticos correspondientes surge que el precio total por 24 meses por los subrenglones que a continuación se detallan:

Subrenglones	Precio Mensual	Precio 24 Meses
1.1	\$35.317,64	\$847.623,36
1.2	\$35.628,61	\$855.086,64
1.3	\$23.183,73	\$556.409,52
1.4	\$24.659,79	\$591.834,96
1.5	\$23.283,33	\$557.719,92
1.6	\$112.928,26	\$2.710.278,24
1.7	\$22.445,34	\$538.688,16
1.8	\$22.598,30	\$542.359,20

A fs. 1819/1821 obra Póliza de Seguro de Caución bajo el N° 190240252068 de la empresa Allianz por la suma de Pesos Cuatrocientos Sesenta y Ocho Mil (\$468.000.-) según lo dispuesto por el artículo por el artículo 14.1 de PBCG.

A fs. 1822/1828 la firma presenta su Propuesta de Trabajo para la presente licitación, según lo previsto en el punto 7 del PBCP.

A fs. 1830 acompaña el Certificado de Visita de acuerdo a lo previsto al artículo 11 del PBCP.





2175

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

A fs. 1832/1842 obra el estatuto de la empresa acreditando la firma del representante legal.

A fs. 1866/1867 obra la Constancia de Retiro de Pliegos de Bases y Condiciones, según lo establecido por el artículo 3 del PBCG.

A fs. 1893 mediante nota la empresa asume el compromiso de hacer las tareas propuestas en el cumplimiento de la Norma IRAM N° 3594 y de entregar las certificaciones de lote emitidas por IRAM para las pruebas hidráulicas de las mangueras, según lo establecido en el punto 12.3 del PBCP.

A fs. 1894 obra el listado donde la empresa acredita prestaciones actuales de similares características para la presente licitación, según lo establecido en el punto 12.3 del PBCP.

A fs. 1895/1896 la empresa da cumplimiento en lo relacionado a la Inscripción en el Registro de Empresas, Reparadores y Mantenedores de Instalaciones contra incendio, de la Agencia Gubernamental de Control bajo Res.643/AGC/2014 y reglamentado por Disp. DI-2017-3181-DGHP, según el punto 12.1 y 12.3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

A fs. 1897/1899 presenta el listado de maquinarias para hacer las tareas de mantenimiento de instalaciones fijas contra incendio.

A fs. 1900/1902 la empresa acredita mediante nómina de A.R.T. poseer personal técnico en relación de dependencia suficiente para atender los edificios que se encuentran comprendidos en la presente licitación, según el punto 12.3 del PBCP.

A fs. 1926/1929 se incluye el resultado de la consulta de Estado Registral efectuada por esta Comisión ante el R.I.U.P.P, de donde surge que la firma se encuentra debidamente inscripta y también su domicilio legal.

A fs. 1958/1960 surge la consulta efectuada por esta Comisión al Registro de Deudores Alimentarios Morosos, donde no se registran anotaciones de las personas requeridas.

A fs. 1975/1976 luce la nota producida por esta Unidad enviada a la empresa solicitando la siguiente documentación: el Punto 8. Plazo de Contratación, el Punto 9. Prórroga de Contratación, el Punto 12. Idoneidad Técnica, 12.2 Poseer vehículos propios para realizar los mantenimientos requeridos, deberán acreditar titularidad. El punto 12.3. La empresa debe contar con una antigüedad mínima de 10 años en el rubro de Detección y Extinción de incendios. Acreditar que el oferente posee normas de calidad ISO 9001 vigentes a la fecha de apertura. Acreditar inscripción en el Registro de Empresas Fabricantes, Reparadores y Mantenedores de Instalaciones contra Incendio correspondiente a la Agencia Gubernamental de Control bajo Resolución 643/AGC/2014 y reglamentado por Disp. 215/DGHP/2015 vigente a la fecha de apertura de las ofertas. El oferente deberá contar con una Estación de Carga de agentes limpios



2126

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

con stock, diversidad y cantidad suficiente de agente, que garanticen la inmediata reposición de una descarga y permitan realizar los mantenimientos futuros de los sistemas de extinción, como ser prueba hidráulica, recarga de agente, provisión de repuestos, etc., sin dilación de tiempos. El oferente podrá tercerizar este servicio con una empresa que acredite experiencia en el rubro. Para el caso de que opte por terciarizar este servicio, deberá presentar junto con la propuesta económica: razón social, CUIT, designación de autoridades de la tercerizada, contrato celebrado con la oferente. **Solicitamos el contrato suscripto entre la empresa oferente y la subcontratista en los términos de este punto.** Deberá presentar un Certificado extendido por la A.R.T. en el que constará que la empresa asegurada no está incluida en programas de alta siniestralidad. Presentar ante el Servicio de Seguridad e Higiene en el Trabajo, dependiente de la Dirección de Seguridad, el correspondiente Programa de Seguridad de la Empresa, ello en función de las tareas a realizarse, según lo previsto y normado en Disposición 319/99 de la S.R.T.; 51/97, **ello aprobado por ART.** El Punto 13. Plazo de Mantenimiento de la Propuesta Económica y el Punto 25 Comunicaciones y Consultas, Denuncia de Dirección de Correo Electrónico del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Del Pliego de Bases y Condiciones Generales el artículo 6: Constitución de Domicilio, el artículo 10: DDJJ de Aptitud para Contratar.

A fs. 1982 y 1985 obra el pedido vía mail a la Dirección de Factor Humano para que informe si el oferente Registra Deuda ante AFIP. A fs. 1984 vta. informa que el oferente **NO Registra Deuda ante AFIP.**

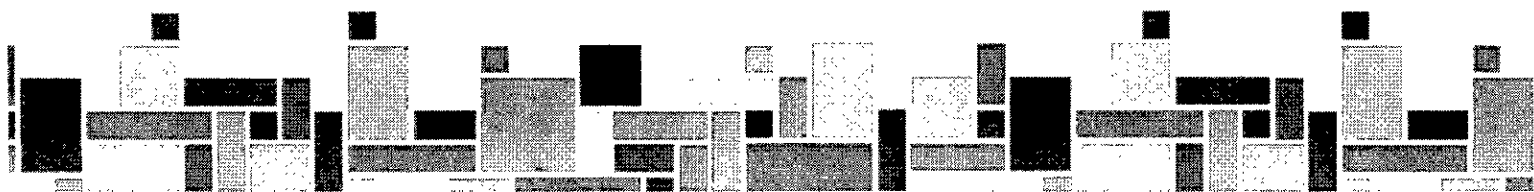
A fs. 2076/2077 obra nota de la empresa para tomar vista del expediente.

A fs. 2147 luce Memo N° 9/2019 producido por esta Unidad dirigida a la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores para que proceda a realizar el correspondiente informe técnico de la oferta presentada.

A fs. 2155 consta la Nota DS N° 288/2019 de la Dirección General de Obras Servicios Generales y Seguridad remitiendo el expediente con el Informe Técnico informando que la empresa MAXISEGURIDAD INDUSTRIAL S.A. **no cumple** con todas las condiciones para operar debidamente desde el punto de vista técnico.

La empresa no entrego la documentación solicitada a fs. 1975/1976.

Del análisis efectuado y de acuerdo con lo hasta aquí expresado, esta Comisión estima que la presente debe ser considerada OFERTA NO ADMISIBLE.





Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

CONCLUSIÓN

Del análisis practicado sobre la documentación contenida en los seis (6) sobres presentados en esta Licitación Pública 11/2019, resulta que:

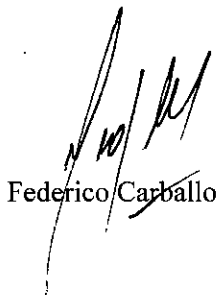
- **MATAFUEGOS DONNY S.R.L., FUEGOTECNIC S.R.L., BONSIPE S.R.L, GIDETEC S.R.L y MAXISEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.** han presentado **OFERTAS NO ADMISIBLES.**
- **CENTRY S.A.** y ha presentado **OFERTA ADMISIBLE.**

No obstante, esta comisión entiende necesario aclarar que se encuentra pendiente el análisis de ambas ofertas a la luz de la Resolución CAGyMJ N° 106/2018 conforme lo previsto en el artículo 6° de la Resolución OAyF N° 166/2018.

Por todo lo expuesto, esta Comisión opina que corresponde preadjudicar la presente Licitación Pública a la firma CENTRY S.A. por un importe total de Pesos Siete Millones Novecientos Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta (\$7.994.640,00).



Gabriel Robirosa



Federico Carballo



Javiera Graziano

